

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Rafael de Rojas Dasi, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia de Alcoy y su partido, por hallarse en uso de licencia el titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 134 de 1959, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano contra don Juan Beneyto Beneyto, sobre reclamación de pesetas 900.750, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, en un solo lote, las siguientes fincas:

1.ª Un trozo de tierra solar situado en término de Bañeres, partida de Fontaneres, en forma de escudera, cuyos lados tienen de fachada: el menor 25 metros, y el mayor, 32; ocupando una superficie de 675 metros cuadrados aproximadamente; linda: lado menor, al Norte, en una extensión de 3,60 metros, con calle en proyecto; en una extensión de 5,50 metros, Oeste, calle, y Este, propiedad del propio señor Beneyto; lado mayor, en sus 82 metros, linda al Norte, en propiedad del comprador; Sur, calle en proyecto; Oeste, calle en proyecto, y Este, camino. Sin cargas. Inscrita al folio 151, libro 126 de Bañeres, tomo 437, inscripción primera.

2.ª Un trozo de tierra solar situado en término de Bañeres, partida Fontaneres, que forma un rectángulo, cuya medida es de 55 metros el lado Sur por 28 metros de fondo, o sea una superficie total de 1.540 metros cuadrados, lindante por los cuatro puntos cardinales por el resto de la finca de que ésta se segregó. Inscrita al folio 194 del tomo 421, libro 123 de Bañeres, finca 2.972, inscripción primera.

3.ª Un trozo de tierra secano monte situado en término de Bañeres, partida de Fontaneres, comprensivo de 15 áreas y 30 centiáreas, equivalente a una hanejada, tres cuartas y dos cuartillas aproximadamente; lindante: Norte y Sur, resto de la finca que se reservan los vendedores; Este, tierras particulares, camino en medio, y Oeste, Juan Beneyto Beneyto. Inscrita al folio 202 del tomo 427, libro 124 de Bañeres, finca 374, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, y serán condiciones las siguientes: Servirá de tipo para la subasta de los anteriores bienes la cantidad de 412.500 pesetas en que han sido justipreciadas en junto, y los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. La falta de títulos de propiedad ha sido sustituida por la certificación del Registro de la Propiedad, y los licitadores que quieran tomar parte en la misma se conformarán con los mismos y no tendrán derecho a reclamar otros.

Dado en Alcoy a 6 de octubre de 1960.—El Juez, Rafael de Rojas Dasi.—El Secretario (ilegible).—7.914.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en expediente

sobre declaración de fallecimiento de Joaquín Torelló Font, instado por su esposa, doña Amanda o Armanda Reig Casaban, por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente sobre fallecimiento de Joaquín Torelló Font, nacido en esta ciudad el 9 de noviembre de 1911, hijo de Juan y de Dolores, casado con doña Amanda o Armanda Reig Casaban, con la que tuvo un hijo llamado Eduardo Torelló Reig en 3 de septiembre de 1942, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Aurora, 15, segundo, primero, y del que desapareció sin dejar señas en 31 de agosto de 1942, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo.

Barcelona a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).—4.143. y 2.ª 18-10-1960

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Losada Fraga, mayor de edad, casada con don Manuel Fraga Casal, vecina de Moeche, en este partido, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Antonio Losada Fraga, hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino que fué de dicho término, del que se ausentó para el extranjero, sin que desde hace más de treinta años se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario, R. Chantretero 7.552. y 2.ª 18-10-1960

GRANADA

Don Manuel Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 66 de 1960 por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Torres Navarrete contra los conyuges don Evaristo Cabrera Martínez y doña Rosario Casas Ocaña, para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, más intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días hábiles la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Haza de tierra en el partido del Sestil o Sestil, término de Illora, que en virtud de varias segregaciones quedó reducida su cabida a una hectárea noventa y dos áreas y enarenta y tres centiáreas. Linda: Oeste, con mas tierras del señor Cabrera; Norte, solar de Encarnación Fernández Sánchez, con una calle y con Encarnación Fernández; Sur, con la calle de la Patrona, y Este, José Palomares Peña y Julian Navas Izquierdo. Que sobre dicha finca los expresados conyuges han edificado una casa en la cual tienen instalada una fabrica, cuyo edificio consta de quince metros de ancho por ocho de fondo; en total ciento veinte metros cuadrados, que están comprendidos en la totalidad de la cabida de la finca y lindando por sus cuatro vientos con la finca

en que está enclavada.» Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado al inmueble y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento de referido tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Carrel Alta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante todos los días hábiles y horas desde las once a las trece, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que haya, al crédito del actor continúan subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Manuel Ruiz.—El Secretario.—7.911.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid se tramita expediente promovido por don Rafael Moreno Montero, sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Eduardo Montero García, natural de Madrid, nacido el día 14 de enero de 1910, hijo de Juan Bautista y de Josefa, domoñado últimamente en Madrid, calle de Alberto Azuara, número 12, se alistó como voluntario en la División Española de Voluntarios, denominada «División Azules», marchando a los frentes de Rusia en el año 1942, y que con fecha 22 de enero de 1943, en acción de guerra y a consecuencia de heridas recibidas en los combates al Sur del Lago Ladoga, falleció.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días se firma el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1960.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez (ilegible).—7.542. y 2.ª 18-10-1960

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Guadalupe García de Quevedo y Conceilón, mayor de edad, empleada, casada y vecina de Madrid, calle Mayor, 71, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, don Federico Gómez y González, conocido también por Federico Salvador Gómez de Otero, natural de Huércal-Overa (Almería), periodista, hijo de Manuel y de Adelaida, vecino de Madrid, avenida Plaza de Toros, 16, del que se

ausentó el día 1 de julio de 1924, sin que desde dicha fecha hallan tenido noticias de él sus familiares; a pesar de las reiteradas indagaciones llevadas a efecto por los mismos.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1960.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).—7.621.

y 2.ª 18-10-1960

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número 12 de esta capital, en expediente promovido por doña Carmen Hidalgo Menéndez, sobre declaración de fallecimiento de su hermana, doña Pilar Hidalgo Menéndez, natural de Llanas del Mouro, Cangas del Narcea (Oviedo), hija de Manuel y de Fructuosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 12, se anuncia por medio del presente edicto la existencia del indicado expediente a los fines ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 19 de septiembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Jacinto Blanco Camarero.—7.630. y 2.ª 18-10-1960

MALAGA

En virtud del presente edicto, se hace público que en este Juzgado número 3 de Málaga se tramita expediente promovido por doña Lyssis García Pérez, solicitando se declare la ausencia legal de su marido don Guillermo Heredia Bouza, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de don Guillermo y doña Sofía, natural de esta capital, de la que partió en el año 1953 con rumbo a América del Sur, sin dejar apoderada persona que le represente, careciéndose de noticias del mismo desde hace más de cuatro años.

Málaga, 6 de septiembre de 1960.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, A. Alonso de Prado.—7.638. y 2.ª 18-10-1960

MATARO

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha de hoy, dictado por este Juzgado, ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante individual, Corredor de Bolsa o Agente mediador de Comercio, don Rafael Serra Argemí, con domicilio en Barcelona (calle Diputación, 202, principal), habiendo quedado por virtud de tal declaración el referido comerciante inhabilitado para la administración de sus bienes, previniéndose por el presente que nadie haga pagos a dicho quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario nombrado por este Juzgado, don José María Fujol Coll, mayor de edad, empleado y vecino de Barcelona, habitante en la calle de Cerdeña, 205, tercero.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, y para su debida divulgación y público conocimiento, expido el presente en Mataró a 19 de septiembre de 1960.—El Juez, Casto Fernández Fresneda.—El Secretario (ilegible).—7.921.

NULES

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de Nules.

Hago saber: Que en dicho Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, hoy en

apremio instados por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Rafael Tordes de Santiago contra don José Calbet Fenollosa, vecino de Burriana, San Scrapio, número 27, en los que a instancia de la ejecutante se ha acordado por providencia de hoy sacar a primera subasta pública por término de veinte días y tipo de valoración, para el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes inmuebles embargados al ejecutado que formaran lotes distintos:

1.ª Una finca de una hanegada, igual a 8.31 centiáreas, término Burriana, partida Onda o Vintens, riego del Portal, existiendo sobre la mayor parte de la superficie un almacén para confección de frutos y sobre este almacén existe en la parte recayente a la frontera una casa habitación a la que se da acceso por la escalerilla contigua a la puerta de entrada al almacén por el Sur del edificio; tiene dicho almacén otra en una pared recayente al Norte; linda toda la finca, por Norte, con porción de terreno de tres o cuatro metros de ancho, propiedad de don Leopoldo Igual; Sur, vía férrea; Este, camino de Onda, y Oeste, el mismo señor Igual. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules al folio 5, libro 83 de Burriana, tomo 153, finca 1.249, inscripción quinta. Al margen, libro 33 de Burriana, tomo 153, libro sexto, finca 1.249. Valorada en 660.000 pesetas.

2.ª Un terreno solar edificable de trece brazas, o sea 53 metros noventa y cinco decímetros cuadrados, sito en Burriana, partida Bosca o Valencia; lindes: Norte, carretera de Nules; derecha entrando, José Calbet Fenollosa; izquierda o Este, Asunción Granell Herrero, y espaldas o Sur, Vicente Fuentes. Inscrita en el Registro de Nules, al folio 248, libro 165 de Burriana, tomo 367, finca 21.524, inscripción segunda. Al margen, libro 165 de Burriana, tomo 367, folio 248, finca 21.525, inscripción anot. A, valorada en 10.500 pesetas.

3.ª Terreno solar edificable de 13 brazas, o sea 53.45 metros cuadrados, sito en Burriana, partida Bosca o Valencia; lindes: frente o Norte, carretera de Nules; Sur o espaldas, Vicente Fuentes; derecha entrando u Oeste, Rosendo Martínez, mediante camino, y Este o izquierda, Vicente Granell Herrero. Inscrita al folio 5, libro 66 de Burriana, tomo 233, finca 21.528, inscripción segunda. Al margen, libro 166 de Burriana, tomo 383, folio 5, finca 21.528. Inscrición anot. A, valorada en 10.500 pesetas.

4.ª Una parcela de terreno de 745 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados en término de Burriana, partida Vintens o camino de Onda; linda: Norte, camino de la estación del ferrocarril de Almansa a Tarragona; Sur, vía férrea; Este, Vicente Capella, y Oeste, finca de donde ésta se segregó de doña Rosario Igual Mas, antes don Leopoldo Igual; en esta finca en el ángulo E de la misma, existe una cubierta almacén y depósito subterráneo para jugo de naranja y fué adquirida por el señor Calbet por compra a don Alfonso Lloarda Climent en escritura autorizada por el Notario de Valencia don José María Casado Pallarés en 19 de noviembre de 1956, valorada en pesetas 340.000

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de la valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que el remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a un tercero; que la falta de presentación de títulos será suplido con la certificación del Registro de la Propiedad sobre la inscripción vigente de

dominio, de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes que existieren quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose quien lo obtenga en la responsabilidad de aquéllas; que las consignaciones se devolverán excepto la del mejor postor, que se reservara en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta, estando en lo demás a lo preceptuado y en cuanto a los títulos a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Nules a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Adolfo Fuertes.—El Secretario.—7.912.

TORO

El Juzgado de Primera Instancia de Toro (Zamora) pone conocimiento efectos artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil se tramita en el mismo expediente declaración fallecimiento de don Isaac Calvo Alba, ausente en ignorado paradero, que salió de esta ciudad, Toro, estado soltero hace veintiséis años, no teniendo noticias del mismo desde hace veinticinco años.

Dado en Toro a 13 septiembre 1960.—El Juez Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.903. y 2.ª 18-10-1960

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de tercera de dominio, del cual se hará mérito, y se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Zamora a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El señor don Federico Acosta Noriega, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido. Habiendo visto los autos de juicio civil, tercera de dominio, tramitados por los del juicio verbal seguidos, entre partes, como demandantes, don José Calvo Calvo y su esposa, doña Antonia del Nacimiento Pernia, mayores de edad, labradores y vecinos de Tábara, representados por el Procurador don Francisco Simón Álvarez de Toledo y defendidos por el Letrado don Manuel López Esteban, y como demandados, don Santiago Ballesteros García, mayor de edad, casado y vecino de Tábara; don Miguel Herrero Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Tábara; el señor Abogado del Estado y el Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora; don Pedro Núñez Girón, mayor de edad, casado, Secretario Judicial, vecino de Zamora; don Benito Huidobro García, mayor de edad, Secretario habilitado del Juzgado de Instrucción de Alcañices; el señor Registrador de la Propiedad de Alcañices; don Venancio Hernández Claumarchirant, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Zamora; doña Juana Salazar, viuda, mayor de edad, vecina de Zamora; doña Esperanza González Salazar, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zamora; doña Vistación González Salazar, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zamora, estas dos últimas como herederas de don Agripino González Queipo; don César Vecilla de las Heras, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid; don José Bahamondez Rodríguez, mayor de edad, casado, Procurador, vecino de Zamora, y cuantas personas desconocidas e inciertas resulten interesadas en el litigio; sobre tercera de dominio de una casa embargada en procedimiento de apremio de causa criminal número 175/1950, no habiendo comparecido los demandados, y ... Fallo: Que estimando la demanda deducida por don José Calvo Calvo y su esposa, doña Antonia del Nacimiento Pernia, debo declarar y declaro

haber lugar a la tercería de dominio promovida, condenando a los demandados don Santiago Ballester García, don Miguel Herrero Pérez, señor Abogado del Estado, ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora, don Pedro Núñez Girón, don Benito Huidobro García, señor Registrador de la Propiedad de Alcañices, don Venancio Hernández Claumarchirant, doña Juana Salazar, doña Esperanza González Salazar, doña Visitación González Salazar, don César Vecilla de las Heras, don José Bahamón Rodríguez y cuantas personas desconocidas e inciertas resulten interesadas en este litigio, a que pasen por tal declaración, y una vez firme esta declaración, digo resolución, se proceda a alzar el embargo trabado sobre la finca objeto de este juicio, y cancelarse la inscripción que se hubiere practicado en el Registro de la Propiedad. Todo ello sin hacer declaración en cuanto a costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Acosta.—Rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos que no han comparecido, expido el presente edicto para su publicación en los periódicos oficiales de referencia en Zamora a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta. El Juez, Enrique García Sánchez.—El Secretario.—7.906.

JUZGADOS COMARCALES

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Manuel Masegosa Alarcón, Juez Comarcal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería).

Hago saber: Que a instancia del Ministerio Fiscal se ha iniciado la tramitación de expediente para la rectificación del ac-

ta de nacimiento que aparece en este Registro Civil al libro 106, folio 239, a nombre de Juana Guerrero Martínez, sea rectificado en el sentido de que se haga constar como nacida e hija legítima de Bartolomé Rodríguez Campoy y María Guerrero Martínez y no como figura actualmente, como hija natural de María Guerrero Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de la Juana Rodríguez Guerrero y de su madre, María Guerrero Martínez.

Dado en Cuevas del Almanzora a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Manuel Masegosa.—El Secretario (ilegible).—4.433.

E D I C T O S

Juzgados Civiles

El Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Inocencio Noriega Noriega, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Panes-Peñameñera Baja, Llanes (Oviedo) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de ser oído en el procedimiento que se sigue con el número ochenta de mil novecientos cincuenta y seis, plaza número treinta y uno; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado, será fallado dicho procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—3.547.

• • •

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo cuya filiación personal se desconoce; siendo sus características las siguientes: de unos treinta a

treinta y dos años aproximadamente, alto, con pelo negro, rizado y moreno, bien parecido, con pantalón azul, blusa negra larga, zapatos negros y sombrero verde oscuro, que dice ser tratante y comprador de ganado, el cual el día 30 de agosto próximo pasado contrató en Pradena, de este partido judicial, con Julián Sanz Sanz la compra de una ternera que se llevó a Madrid con la promesa de pagarla posteriormente; sin que se haya vuelto a saber nada del mismo; a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario seguida por delito de estafa con el número 68 del corriente año, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—El Juez de Instrucción.—3.559.

• • •

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Juez de Instrucción de Pina de Ebro y su partido.

En virtud del presente se ofrece a cualesquiera perjudicados, y particularmente al representante legal en España de la Compañía «Auto-Europe», propietaria del coche Renault-Dauphine, matrícula francesa 7348 TTA 75, cuyo domicilio se ignora, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el procedimiento que con el número 34 de 1960 se sigue en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el pasado día 17 de agosto de 1960 en el kilómetro 361 hectómetro 7 de la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, de este partido judicial, y en el que resultaron lesionados los súbditos americanos Jay H. Jarnis y Howard Fass, que se sigue por el procedimiento de urgencia, así como las acciones correspondientes.

Dado en Pina de Ebro a 8 de octubre de 1960.—El Secretario, Santiago Ortiz.—3.552.

V. ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo ta-lonario expedido por esta Caja General en 24 de marzo de 1956, con los números 403.143 de entrada y 212.497 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don José Rico Conde para responder de la adjudicación definitiva de las obras de la red de caminos de servicios correspondientes a la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de conservación parcelaria de la zona de Berruelo (Valladolid). Importa 29.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, a disposición del Director general de Colonización. Expediente 3.748 de 1960.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—7.916.

• • •

Instruyéndose por esta Caja General de Depósitos, con arreglo a lo prevenido en el artículo decimoprimer de su Reglamento, expediente de declaración de depósitos incursos en prescripción a favor del Tesoro; vistos los antecedentes existentes en estas oficinas y las actuaciones llevadas a cabo a tal efecto, resulta comprobado que por los titulares o sus causahabientes de los depósitos constituidos en esta Central que se relacionan a continuación, no se ha

practicado, desde hace más de veinte años, acción alguna de dominio sobre los mismos, por lo cual, en virtud de las disposiciones vigentes, se declaran bienes abandonados y, por tanto, incursos en prescripción y pertenecientes al Estado, los referidos depósitos, sin perjuicio de que, si por algún interesado o autoridad a cuya disposición se encuentren constituidos pudiera alegarse o justificarse en forma legal no haber lugar a la prescripción aludida, por haberse reclamado oportunamente su devolución, percibo de intereses o incoado expediente de duplicado de resguardo por deterioro o extravío del primitivo, se hagan las reclamaciones pertinentes, advirtiéndoles por el presente que, si transcurridos que sean dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» no justifican el derecho a la no declaración de la prescripción mencionada quedarán anulados, sin ningún valor ni efecto, los resguardos de los referidos depósitos e ingresado el importe de los mismos en el Tesoro.

Madrid, 10 de octubre de 1960.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. 4.404.